



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0256/06/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/3040/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 17 de junio de 2025

### IRMA LORENIA MARTINEZ DE LA FUENTE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Junio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-009/2025-MD de fecha 12 de Mayo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio Particular Fracción Número Uno del Rancho Sabaneta, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-003/25, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 509.528 Metros cúbicos	35	1	35	29226932	29226966
Predio Particular Fracción Número Uno del Rancho Sabaneta, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-003/25, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 25.477 Metros cúbicos	4	1	4	29226967	29226970
Predio Particular Fracción Número Uno del Rancho Sabaneta, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-003/25, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.369 Metros cúbicos	3	1	3	29226971	29226973
Predio Particular Fracción Número Uno del Rancho Sabaneta, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-003/25, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 311.847 Metros cúbicos	20	1	20	29226974	29226993
Predio Particular Fracción Número Uno del Rancho Sabaneta, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-003/25, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 15.592 Metros cúbicos	3	1	3	29226994	29226996
Predio Particular Fracción Número Uno del Rancho Sabaneta, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-003/25, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.898 Metros cúbicos	2	1	2	29226997	29226998
Predio Particular Fracción Número Uno del Rancho Sabaneta, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-003/25, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 15.732 Metros cúbicos	2	1	2	29226999	29227000
Predio Particular Fracción Número Uno del Rancho Sabaneta, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-003/25, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 18.068 Metros cúbicos	2	1	2	29227001	29227002

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tel: [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0256/06/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/3040/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 17 de junio de 2025

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR**



**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.a.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Expediente y minutarío

ARC\*VVM\*JEMM\*

